

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.

11 JUL 2014



De mis consideraciones.

Jaime Larriva Alvarado, en mi calidad de Gerente de la Compañía BANLOPLAR CIA. LTDA. Constituida el diez y ocho de mayo de dos mil diez, ante el Notario Quinto del cantón Machala, el doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el número mil ciento sesenta y ocho, fechado el ocho de junio de dos mil diez.

Por medio del presente comunico a usted, que en la Notaría Pública Segunda del cantón Cuenca, ante el doctor Eduardo Cobo Castro, Notario Público Segundo Suplente del cantón Cuenca, provincia del Azuay, en fecha diez de junio de dos mil once, se procedió a realizar la cesión de la totalidad de las acciones que correspondían al socio Ing. Lauro Augusto López Gómez, mediante donación a favor de sus hijas, las señoras María Caridad, Andrea Soledad, y, Jeaneth Silvana López Maldonado, en participaciones cuyo detalle consta de la escritura pública que adjunto.

Particular que comunico a usted para los fines legales correspondientes.

Atentamente,


Ing. Jaime Larriva Alvarado.

requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el diez y ocho de mayo del año dos mil diez, ante el Notario público Quinto del cantón Machala, doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el numero mil ciento sesenta y ocho el ocho de junio del dos mil diez, se constituyó la compañía llamada BANLOPLAR CIA LTDA. B) En fecha veinte y tres de mayo del dos mil once, la Junta general extraordinaria de socios de la Compañía autoriza al señor Lauro Augusto López Gómez, a donar a favor de sus hijas la nuda propiedad de las participaciones que posee en la Compañía.. TERCERA. DONACION. Con estos antecedentes los **cónyuges Lauro Augusto López Gómez y Sara Leticia Maldonado Vélez**, tienen a bien donar en forma gratuita e irrevocable a sus hijas **Jeaneth Silvana, Andrea Soledad y María Caridad López Maldonado**, la nuda propiedad en las setecientas participaciones que posee en la Compañía BANLOPLAR CIA LTDA, de la siguiente manera: A Jeaneth Silvana doscientas treinta y cuatro participaciones, a Andrea Soledad, doscientos treinta y tres participaciones y a María Caridad López Maldonado, doscientas treinta y tres participaciones de un dólar cada una, reservándose el derecho de usufructo vitalicio en dichas participaciones, fijando la cuantía en SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 700.00) QUINTA. ESTIPULACION. Presentes **Jeaneth Silvana, Andrea Soledad y María Caridad López Maldonado**, aceptan la donación hecha por sus padres los **cónyuges Lauro Augusto López Gómez y Sara Leticia Maldonado Vélez**, quienes a su vez se dan por notificados

con la presente aceptación. QUINTA. GASTOS. Todos los gastos concernientes a la celebración de la presente escritura son de cargo de las beneficiarias. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Atentamente. F) Dr. Carlos Eduardo Avila. Abogado. Matricula 01-1989-6 . Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. DOCUMENTOS HABILITANTES: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a nueve de junio del dos mil once, ante mi, doctor EDUARDO COBO CASTRO, Notario público Segundo SUPLENTE del Cantón, comparecen los cónyuges **Lauro Augusto López Gómez y Sara Leticia Maldonado Vélez**, y los testigos señores Luis Belisario Ordoñez Alvarez y Fanny Eulalia Piedra Palacios, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos de la naturaleza y efectos de este acto, al cual proceden libre y voluntariamente, luego de que fueron juramentados en legal forma, declaran bajo juramento, que los cónyuges **Lauro Augusto López Gómez y Sara Leticia Maldonado Vélez**, son propietarios del 33,3333 % de participaciones en la Compañía BANLOPLAR CIA LTDA., la que fue constituida mediante escritura pública otorgada el diez y ocho de mayo del año dos mil diez, ante el Notario publico Quinto del cantón Machala, doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el numero mil ciento sesenta y

ocho el ocho de junio del dos mil diez. Que es intención de los cónyuges **Lauro Augusto López Gómez y Sara Leticia Maldonado Vélez**, donar a favor de sus hijas **Jeaneth Silvana, Andrea Soledad y María Caridad López Maldonado**, la nuda propiedad, en las participaciones antes citadas. **Los cónyuges Lauro Augusto López Gómez y Sara Leticia Maldonado Vélez**, declaran bajo el juramento prestado, que al donar la nuda propiedad en las participaciones, quedarán con bienes adicionales suficientes para su subsistencia, ya que además se reservarán los derechos de usufructo. Y por ser conocido también por los testigos presentes, así mismo juramentados en legal forma, acreditan que los donantes tienen bienes suficientes adicionales para su subsistencia, por tanto el señor Notario les concede la autorización requerida para dicha donación. Leído que les fue este instrumento a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. f) Augusto Lopez. F) L. Maldonado. F) Luis Ordoñez. F) Fanny P. de Ordoñez. f) E. Cobo C. Notario Suplente.

OTROS

DOCUMENTOS

HABILITANTES

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "BANLOPLAR CIA.LTDA". CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2011.-

En la ciudad de Machala, República del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de mayo de dos mil once, en el domicilio de la Compañía BANLOPLAR CIA.LTDA., ubicado en la avenida Madero Vargas S/N , siendo las quince horas, se reunieron los siguientes socios: Ingeniero Jaime Marcelo Larriva Alvarado, propietario de setecientas participaciones de un dólar cada una; Ingeniero Claro Gabriel López Gómez, propietario de setecientas participaciones de un dólar cada una; y, el Ingeniero Lauro Augusto López Gómez, propietario de setecientas participaciones de un dólar cada una, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el siguiente punto:

1,- Autorizar a los Ingenieros Jaime Marcelo Larriva Alvarado, y, Lauro Augusto López Gómez, a ceder las setecientas participaciones de un dólar cada una, que tienen en la mencionada compañía, cada uno, por donación a sus hijos Jaime Alejandro Larriva Loyola, la cantidad de 350 participaciones de un dólar cada una; y, a Carolina Larriva Loyola, 350 participaciones de un dólar cada una. Del mismo modo el Ingeniero Lauro Augusto López Gómez a sus hijas Jeaneth Silvana 234 participaciones de un dólar cada una; a Andrea Soledad 233 participaciones de un dólar cada una; y, a María Caridad López Maldonado 233 participaciones de un dólar cada una. Reservándose los cedentes el derecho de Usufructo Vitalicio.

Preside la Junta, su titular, el señor Ingeniero Lauro Augusto López Gómez, por designación de los presentes; y, actúa como Secretario, el GERENTE GENERAL, señor ingeniero Jaime Marcelo Larriva Alvarado

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaría, se dé lectura al orden del día.

El Secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

_ Autorizar a los señores ingenieros Jaime Marcelo Larriva Alvarado, y Lauro Augusto López Gómez a ceder las setecientas participaciones de un dólar cada una, que tienen en la mencionada compañía cada uno, por Donación a sus referidos hijos. Jaime Alejandro Larriva Loyola, la cantidad de 350 participaciones de un dólar cada una; y, a Carolina Larriva Loyola, 350 participaciones de un dólar cada una. Del mismo modo el Ingeniero Lauro Augusto López Gómez a sus hijas Jeaneth Silvana 234 participaciones de un dólar cada una; a Andrea Soledad 233 participaciones de un dólar cada una; y, a María Caridad López Maldonado 233 participaciones de un dólar cada una. Reservándose los cedentes el derecho de Usufructo Vitalicio.

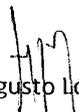
El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto de orden del día y explica a los presentes que los señores ingenieros Jaime Marcelo Larriva Alvarado, y Lauro Augusto López Gómez han manifestado su deseo de ceder las setecientas participaciones de un dólar cada una, que tienen en la compañía, cada uno, por lo que solicitan autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

El ingeniero Claro Gabriel López Gómez, expresa que no desea adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar a los ingenieros Jaime Marcelo Larriva Alvarado, y Lauro Augusto López Gómez a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía, esto es, setecientas participaciones cada uno, a favor de sus referidos hijos Jaime Alejandro Larriva Loyola, la cantidad de 350 participaciones de un dólar cada una; y, a Carolina Larriva Loyola, 350 participaciones de un dólar cada una. Del mismo modo el Ingeniero Lauro Augusto López Gómez a sus hijas Jeaneth Silvana 234 participaciones de un dólar cada una; a Andrea Soledad 233 participaciones de un dólar cada una; y, a María Caridad López Maldonado 233 participaciones de un dólar cada una. Reservándose los cedentes el derecho de Usufructo Vitalicio.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.

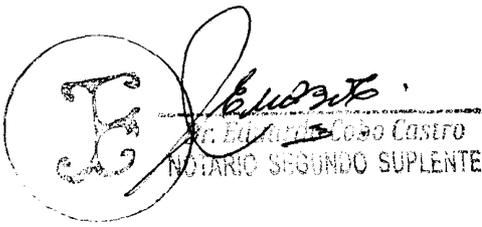

Ing. Augusto López G.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

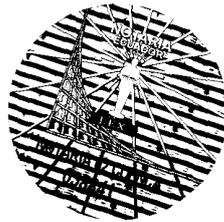

Ing. Jaime Larriva A.
GERENTE GENERAL, SECRETARIO.


Ing. Gabriel López G.

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. F) Augusto Lopez. F) L. Maldonado de L.- f) Silvana Lopez. F) Andrea Lopez de D.- f) Ma. Caridad Lopez M.- f) E. Cobo C. Notario Suplente.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta *J^o* copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración


E. Cobo C.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010340928-0

LOPEZ MALDONADO ANDREA SOLEDAD
AZUAY/ CUENCA/ SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 06 FEBRERO 1975
REGIÓN DE IDENTIFICACIÓN: 0102-0087-03669 F

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO

1975

Andrea Lopez
JEFERA DEL CÉDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

EQUATORIANA***** V3333V3192

CASADO CARLOS ANTONIO OLIVERA CABALLERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

LAURO AUGUSTO LOPEZ
LETICIA MALDONADO

FECHA DE NACIMIENTO: 17/11/2006

CUENCA

17/11/2006

REN 0421098



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

262-0020 NÚMERO
0103409280 CÉDULA

LOPEZ MALDONADO ANDREA SOLEDAD

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
SAN SEBASTIAN ZONA
PARROQUIA

Andrea Lopez
P.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010325025-4

LOPEZ MALDONADO JEANETH SILVANA
AZUAY/ CUENCA/ SAN BLAS

06 FEBRERO 1973
REGIÓN DE IDENTIFICACIÓN: 002-0157-00557 F

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO

1973

Jeaneth Lopez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

EQUATORIANA***** V4863V4842

CASADO CARLOS A MONTERO ALVARADO

SUPERIOR TEC. SUP. ADMIN. EMPRES

LAURO AUGUSTO LOPEZ GOMEZ
SARA LETICIA MALDONADO VELEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 08/05/2006

CUENCA

08/05/2006

REN 0402634



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

263-0020 NÚMERO
0103250254 CÉDULA

LOPEZ MALDONADO JEANETH SILVANA

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
SAN SEBASTIAN ZONA
PARROQUIA

Jeaneth Lopez
P.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 01000003849

MALDONADO VELEZ SARA LETICIA

BUAYAS/BUAYAOULLI/CANDO /CONCEPCION

28 DICIEMBRE 1952

001 0015 08044

BUAYAS/BUAYAOULLI

CANDE /CONCEPCION 1952

S. Maldonado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 01000003849

LOPEZ GOMEZ LAURO AUGUSTO

BUAYAS/BUAYAOULLI/CANDE /CONCEPCION

17/10/2004

001 0015 08044

BUAYAS/BUAYAOULLI

CANDE /CONCEPCION 1952

Lauro Gomez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

223-0021 NÚMERO

0101039329 CÉDULA

MALDONADO VELEZ SARA LETICIA

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

SAN SEBASTIAN ZONA

PARROQUIA

S. Maldonado

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 01000003849

LOPEZ GOMEZ LAURO AUGUSTO

AZUAY/PAUTE/PAUTE

12 MAYO 1951

001 0093 00368

AZUAY/PAUTE

PAUTE 1951

Lauro Gomez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 01000003849

LOPEZ GOMEZ LAURO AUGUSTO

AZUAY/PAUTE/PAUTE

17/10/2004

001 0093 00368

AZUAY/PAUTE

PAUTE 1951

Lauro Gomez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

024-0020 NÚMERO

0100823970 CÉDULA

LOPEZ GOMEZ LAURO AUGUSTO

AZUAY CUENCA

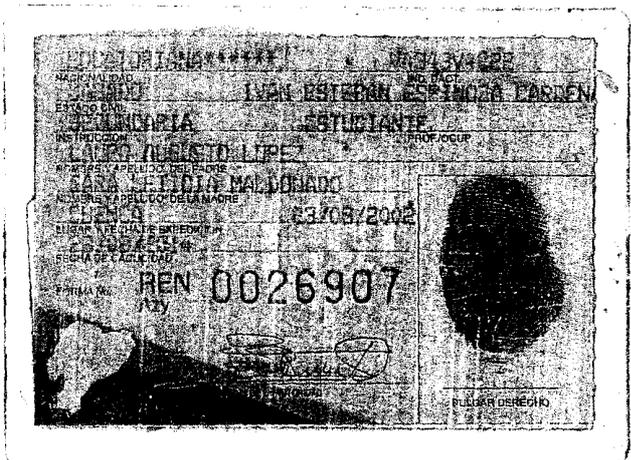
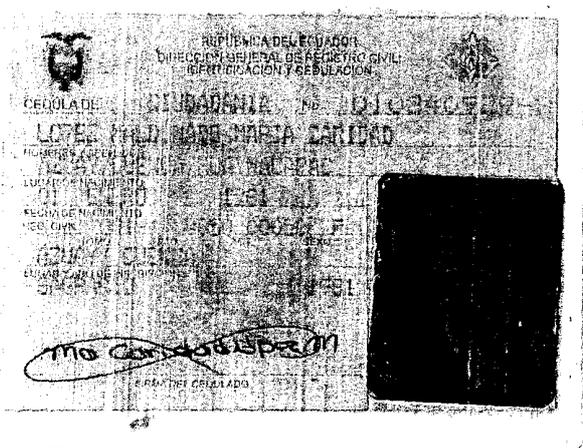
PROVINCIA CANTÓN

SAN SEBASTIAN ZONA

PARROQUIA

Lauro Gomez

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

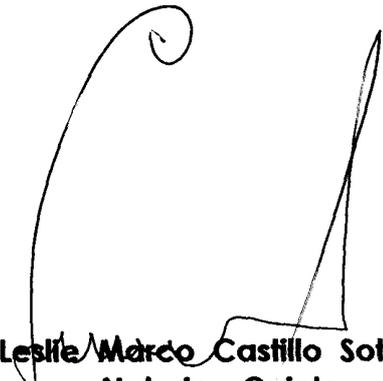


10 JUN 2011

[Handwritten signature]

zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía BANLOPLAR CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Donación que otorgan los Sres. Lauro Augusto López y Sara Leticia Maldonado Vélez, sobre la nuda propiedad en las 700 participaciones que poseen en dicha compañía a favor de las Sras. Jeaneth Silvana López Maldonado, en 234 participaciones, Andrea Soledad López Maldonado, en 233 participaciones y Maria Caridad López Maldonado, en 233 participaciones celebrada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo Suplente del cantón Cuenca, el 10 de Junio del 2011.-

Machala, 20 de Junio del 2011


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



-Registro Mercantil Machala

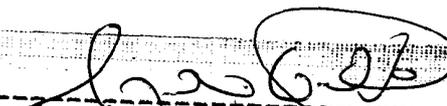
FICO: Que la presente Escritura Pública de Donación queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 845 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.540.-x-

Machala, a 11 de Julio del 2.011


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **BANLOPLAR CIA. LTDA.** , a foja No. 3.015 del Registro Mercantil del año 2.008.-x-

Machala, a 11 de Julio del 2.011


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala